

Agosto 7, 2026

Señor
Ernesto Bournigal Reid
Superintendente
Superintendencia del Mercado de Valores
Ciudad

Atención: Sra. Olga Nivar – Dirección de Oferta Pública

Copio a: Sra. Elianne Vilchez Abreu, Vicepresidente Ejecutiva/ Gerente General
Bolsa y Mercado de Valores de la República Dominicana

Referencia: Modificación Reglamento Interno Fondo de Inversión Cerrado Desarrollo Excel
I - Hecho Relevante

Estimados señores:

De conformidad con el artículo 83 del Reglamento que regula a las Sociedades Administradoras y los Fondos de Inversión (R-CNMV-2019-28-MV, modificada por la R-CNMV-2021-16-MV) y el literal c) del artículo 23 del Reglamento que establece disposiciones sobre información privilegiada, hechos relevantes y manipulación de mercado (R-CNMV-2022-10-MV), informamos por este medio la modificación del Reglamento Interno y del Folleto Informativo Resumido del fondo de referencia en los siguientes aspectos:

- Incremento del monto total del programa de emisiones de Tres mil millones de pesos dominicanos (RD\$3,000,000,000.00) a Quince mil millones de pesos dominicanos (RD\$15,000,000,000.00).
- Inclusión del señor Alan Pimentel como responsable del contenido de toda la documentación del Fondo en sustitución de la señora Banahí Tavárez.
- Inclusión de advertencia para el inversionista referente a que el Fondo está dirigido a inversionistas con alta tolerancia al riesgo, dispuestos a asumir posibles fluctuaciones en la rentabilidad de su inversión y la posibilidad de alta concentración del Fondo, debido a la posibilidad de invertir hasta el 55% del portafolio en una misma Entidad Objeto de Inversión (EOI).
- En el formato de publicación del Hecho Relevante que comunica la comparación del rendimiento del Fondo con el indicador comparativo (*benchmark*), inclusión de documento o evidencia de donde se extrajo dicho *benchmark*.
- Actualización de procedimiento para modificación del *benchmark*.

Excel Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S. A.

Registro SIV: SVAF-001 • Registro Mercantil 28826 SD • RNC 1-30-08800-4

Ave. Tiradentes No.32, Ensanche Naco, Santo Domingo, R.D. • Tel. 809-262-4000 • www.excel.com.do

- Modificación de la ubicación geográfica de las inversiones realizadas en las Entidades Objeto de Inversión, de mínimo 40% en Santo Domingo y Distrito Nacional a 100% en cualquier destino del territorio nacional.
- Modificación del plazo de los contratos del Fondo, de establecer duración mínima de 1 año y máxima de 7 años a establecer que los contratos nunca puedan exceder el vencimiento del Fondo.
- Se modifica la política de diversificación sobre el portafolio de inversión del Fondo en los siguientes rubros:
 - Aumento del límite máximo de inversión en cuotas de fondos abiertos, cuotas de fondos cerrados, valores de renta variables de fideicomisos y titularizaciones de oferta pública de 20% a 40%, cada uno;
 - Modificación del límite máximo de inversión por plazo de los instrumentos:
 - Inversiones a Corto Plazo de 30% a 50%
 - Inversiones de Largo Plazo de 50% a 100%
 - Aumento del límite máximo de inversión según el tipo de instrumento emitido por las EOI:
 - Deuda de 60% a 100%
 - Deuda subordinada de 60% a 100%
 - Derechos fiduciarios de 50% a 100%
 - Deuda convertible en acciones de 50% a 100%
 - Acciones comunes de 50% a 100%
 - Acciones preferentes de 50% a 100%
 - Aumento del límite máximo de inversión en una misma Entidad Objeto de Inversión (EOI) de 40% a 55%
- Modificación de Política sobre Excesos de Inversión por causas atribuibles o no atribuibles a Excel, según el detalle siguiente:
 - Aumentar plazo de subsanación de excesos de inversión o inversión no permitida de activos sin transacción bursátil de seis (6) a doce (12) meses siguientes de producido el exceso;
 - Aumentar plazo de subsanación de excesos de inversión o inversión no permitida en activos con transacción bursátil, incluyendo los instrumentos de renta fija, de treinta (30) días a tres (3) meses siguientes de producido el exceso;
 - Para el caso de las inversiones en certificados financieros y de depósito y en cuotas de participación de fondos de inversión abiertos que no tengan plazos mínimos de permanencia, la sociedad administradora deberá subsanar los excesos de inversión o las inversiones no previstas dentro de los treinta (30) días calendario de producidos;
 - Incluir que el límite según moneda sea subsanado dentro del plazo relativo al valor que haya que adquirir o liquidar a fin de regularizar el mismo. En caso de que la situación de exceso o inversión no permitida del límite de moneda implique dos o más tipos de instrumentos, aplicará el plazo mayor de subsanación;

- Aumentar plazo de subsanación de los déficits o excesos en los porcentajes mínimos y máximos de liquidez por causas no atribuibles a la sociedad administradora de treinta (30) días calendario a noventa (90) días calendario de su ocurrencia.
- Actualización de los miembros del Comité de Inversiones.
- Otras modificaciones:
 - Se incluye la definición de "supervisión técnica" en el glosario.
 - Se incluye el "riesgo de concentración en Entidad Objeto de Inversión o por sector" en el perfil de riesgo del Fondo.
 - Actualización del proceso de Aumento de Capital Aprobado, según las disposiciones de la Resolución que establece el proceso de colocación para la suscripción preferente de cuotas de participación de un fondo de inversión cerrado, R-NE-2025-05-MV.
 - Se actualiza el proceso de Fusión del Fondo de Inversión, de conformidad a la Resolución que establece los requisitos y el procedimiento para la aprobación de fusión de fondos de inversión, R-NE-SIMV-2024-07-MV.
 - Actualización del informe de calificación de riesgo.
 - Inclusión de la aclaración de que los honorarios para los miembros del Comité de Inversiones no aplican para miembros del Consejo de Administración de Excel SAFI.
 - Inclusión de un ejemplo ilustrativo para el cálculo del precio de la cuota en la colocación primaria de las cuotas de participación y su explicación.
 - Actualización de la composición accionaria de Excel SAFI.
 - Inclusión de un ejemplo ilustrativo para el cálculo de la penalidad por liquidación anticipada del Fondo.

Las modificaciones antes descritas han sido realizadas conforme el Reglamento que regula las Sociedades Administradoras y los Fondos de Inversión (R-CNMV-2019-28-MV, modificado por la R-CNMV-2021-16-MV), fueron aprobadas por la Asamblea General Extraordinaria de Aportantes del Fondo de fecha 29 de abril 2026, y por la Superintendencia del Mercado de Valores en fecha 6 de agosto 2026, y entrarán en vigor de inmediato.

Los documentos modificados pueden ser consultados en la página web www.excel.com.do y en la página web de la Superintendencia del Mercado de Valores.

Atentamente,

Michael López
Ejecutivo de Control Interno

